



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2021-00039-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: VILMA PEREZ ORTEGA C.C. 22.367.061

DEMANDADO: FRANKLIN ALBERTO BLANCO ARRIETA C.C. 1.045.695.509

INFORME SECRETARIAL – SOLEDAD, NOVIEMBRE 17 DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia. Informándole que le fue corrido traslado a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, de la cual se dio traslado por fijación en lista No. 007 de fecha 02 de Septiembre 2021. Para que se sirva proveer.

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD,
NOVIEMBRE 17 DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

Visto y verificado el informe secretarial que antecede se tiene que la parte demandante presentó memorial, mediante el cual aportó liquidación de crédito de la obligación, que dentro del presente proceso se cobra, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 446 del CGP, la misma se encuentra ajustada a derecho, y como quiera que no fue objetada, se procederá a aprobarla.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

1. APROBAR sin modificaciones la liquidación de crédito dentro del Proceso EJECUTIVO, instaurado por VILMA PEREZ ORTEGA contra **FRANKLIN ALBERTO BLANCO ARRIETA**, por concepto de capital e intereses moratorios por valor total de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.910.902,77), hasta el 31 de Agosto de 2021.
2. INCLUIR la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$174.654) por concepto de agencias en derecho, las cuales serán incluidas en la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

WILSON SANMARTIN MENDOZA
JUEZ

Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas
y Competencias Múltiples de
Soledad
Constancia: El anterior auto se
notifica por anotación en Estado No.
____ En la secretaría del Juzgado a las
8:00 A.M
Soledad, _____
LA SECRETARIA